

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintiséis de enero del dos mil veinticuatro

Prosiguiendo con el trámite del proceso de cuidado y custodia personal, propuesto por Juan Pablo Cardoso Rincón, en contra de María Alejandra del Valle Rodríguez y Santiago del Valle Mesa, se ordena:

Fijar el catorce de febrero del dos mil veinticuatro, a partir de las nueve y treinta minutos de la mañana, como nueva fecha y hora para reanudar la audiencia inicial e instrucción y juzgamiento, la cual se realizará de forma presencial.

Advertir a los extremos de la Litis que, en la data y hora dispuesta para la celebración de la audiencia, se les realizara interrogatorio de parte, para lo cual deberán acudir a la sala, y los demás asuntos relacionados con la audiencia. La inasistencia injustificada a esta audiencia, les acarreará las sanciones previstas en el numeral 3° y 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

Por otra parte, atendiendo la solicitud del once de enero del dos mil veinticuatro por parte de la señora Yolanda Rincon Alarcón, se ordena: córrase traslado de la petición a la progenitora de la menor, señora María Alejandra del Valle Rodríguez, para que dentro del término de tres (3) días siguientes a su notificación, proceda a emitir pronunciamiento al respecto, con base en las órdenes en otrora impartidas por este juzgado, en auto de fecha treinta de noviembre del dos mil veintitrés.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO
GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No. 002

Hoy, 29 de enero de 2024

Marco Aurelio Sandoval Calderón

Secretario